

ACTO PARA DAR A CONOCER EL FALLO O RESOLUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA
NO. LPM CA/031/2023

En la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, siendo las **15:30 horas**, del día **lunes 02** del mes de **Octubre** del año **2023**, en la Jefatura de Proveeduría (Unidad Centralizada de Compras), ubicada en el Primer Piso de la Unidad Municipal Administrativa (UMA), con domicilio en Av. Mezquital No. 604, Colonia Los Portales, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48315; se encuentran reunidos los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, **con el objeto de dar a conocer a los licitantes el sentido del fallo o resolución** emitido en el Procedimiento de Licitación Pública cuyo número se indica en el margen superior de la presente Acta, del cual en adelante se transcribe su contenido; de conformidad con la Base Octava, numeral 6, fracción IV, inciso letra "d", de las Bases de la Convocatoria a la Licitación Pública y con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante denominada la Ley.

-----RESOLUCIÓN-----

Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, **se emite la RESOLUCIÓN del Procedimiento de Licitación Pública número LPM CA 031 2023, del rubro "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LAS DIVERSAS INSTALACIONES MUNICIPALES, TALES COMO: OFICINAS, BODEGAS, ESTACIONAMIENTOS, BAÑOS, ÁREAS COMUNES, JARDINERAS, ESCALERAS, ETCÉTERA, DE LA UMA, PRESIDENCIA CENTRO Y OFICINAS EXTERNAS".**

Para este procedimiento de licitación pública sólo se presentaron las proposiciones de los licitantes siguientes: **ERNESTO CESAR GONZALEZ REYES** y **KARLA HERNANDEZ NUÑEZ**, por lo que, el área requirente **Dirección de Mantenimiento Bienes e Intendencia**, por conducto de su titular el **C. Alfonso Alcántara Cárdenas**, verificó que las proposiciones presentadas por los licitantes cumplan con los requisitos técnicos solicitados en la convocatoria a la licitación, cuyo resultado en la evaluación de los aspectos técnicos es el siguiente: **los dos licitantes cumplen con todos los requerimientos técnicos solicitados en las bases de la licitación pública.**

Que de acuerdo al análisis de las propuestas de los licitantes llevado a cabo por el área requirente **Dirección de Mantenimiento Bienes e Intendencia**, por conducto de su titular el **C. Alfonso Alcántara Cárdenas**, se obtuvo el siguiente resultado:

Que conforme a los precios ofertados, el primero por el licitante **ERNESTO CESAR GONZALEZ REYES** quien ofertó un **precio de \$638,405.28 pesos más IVA por un periodo de 12 meses**, lo que significa que el costo neto de su propuesta es de **\$740,550.12 pesos con IVA incluido**, mismo que si dividimos esta última cifra entre 12 doce meses, da un **precio neto mensual de \$61,712.51 pesos IVA incluido.**

Por su parte, la licitante **KARLA HERNANDEZ NUÑEZ** oferta un **precio mensual de \$199,360.00 pesos más IVA** y, su **precio mensual neto es de \$231,257.60 con el IVA incluido.**

ACTO PARA DAR A CONOCER EL FALLO O RESOLUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA
NO. LPM CA/031/2023

Desde luego la propuesta más económica es la del licitante **ERNESTO CESAR GONZALEZ REYES** con un **precio neto mensual de \$61,712.51 pesos IVA incluido**.

Pues bien, el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece textualmente lo siguiente:

“Artículo 71. 1. **Los Comités** o las unidades centralizadas de compras, según corresponda, **procederán a declarar desierta una licitación**, o determinadas partidas de ésta, cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados **o cuando la propuesta más económica que cumpla con todos los requerimientos técnicos solicitados en la convocatoria, resulte superior en un 10% o inferior en un 40% respecto de la media de precios que arroje la investigación de mercado**. Esta media se obtendrá sumando los precios que arrojen las cotizaciones obtenidas durante la investigación de mercado, y posteriormente dividiendo el resultado entre el número de dichas cotizaciones. La declaración de partida o licitación desierta producirá el efecto de que no se adquieran los bienes o servicios respectivos dentro de la licitación que corresponda”. Sic.

De acuerdo al artículo antes transcrito es deber de **los Comités de Adquisiciones antes de declarar desierta una licitación analizar el precio más económico contra la media de precios que arroje la investigación de mercado**.

Ahora bien, de acuerdo a la investigación de mercado efectuada por el área requirente, **Dirección de Mantenimiento Bienes e Intendencia**, se tiene que **la media de precios mensual es de \$253,188.95 pesos netos**.

Por lo que se procede a llevar a cabo el análisis y la comparación del precio de la propuesta más económica que es de **\$61,712.51 pesos netos mensual contra la media de precios que es de \$253,188.95 pesos netos mensual**, siendo el resultado de **400% de diferencia entre la primera cifra contra la cifra de la media de precios**, lo que es muy distante el porcentaje de diferencia, o sea, la propuesta económica del licitante **ERNESTO CESAR GONZALEZ REYES** es inferior en un **400% de la media de precio, es diez veces inferior al 40%** establecido en el artículo 71 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Por lo que esta licitación pública debe ser declarada desierta en los términos del fundamento legal analizado.

En la siguiente tabla se establece gráficamente el resultado de la investigación de mercado practicada por el área requirente, **Dirección de Mantenimiento Bienes e Intendencia**, y la obtención de la media de precios:

| RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO Y MEDIA DE PRECIOS. | | |
|--|------------------------------------|--------------------------------|
| | RFC DE LA RAZÓN SOCIAL QUE COTIZÓ: | IMPORTE NETO MENSUAL COTIZADO: |
| 1 | HENK981121NI3 | \$ 231,257.60 pesos. |
| 2 | LOBR720604839 | \$ 246,603.24 pesos. |
| 3 | CAA150806IF7 | \$ 281,706.00 pesos. |

ACTO PARA DAR A CONOCER EL FALLO O RESOLUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA
NO. LPM CA/031/2023

| | | |
|--|---|---------------------------|
| | <i>Suma de las tres cotizaciones obtenidas durante la investigación de mercado:</i> | |
| | RESULTADO | \$ 759,566.84 pesos. |
| | <i>División del resultado entre el número de cotizaciones:</i> | |
| | MEDIA DE PRECIOS | \$ 253,188.95 pesos neto. |

MEDIA DE PRECIOS CON LA LETRA: DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 95/100 M.N.

ACUERDO: Con fundamento en el artículo 24, numeral 1, fracción VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios 2021-2024, procede a resolver sobre la presente licitación pública, en el siguiente sentido: se aprueba con 4 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones **DECLARAR DESIERTA la Licitación Pública Municipal No. LPM CA/031/2023, bajo el rubro "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LAS DIVERSAS INSTALACIONES MUNICIPALES, TALES COMO: OFICINAS, BODEGAS, ESTACIONAMIENTOS, BAÑOS, ÁREAS COMUNES, JARDINERAS, ESCALERAS, ETCÉTERA, DE LA UMA, PRESIDENCIA CENTRO Y OFICINAS EXTERNAS"**, por que el porcentaje de diferencia entre la propuesta más económica se encuentra por debajo del 400% de la media de precios de la investigación de mercado y, con el único objetivo primordial de no causarle perjuicios a la convocante y que esté en posibilidad de obtener las mejores condiciones de mercado en cuanto a la calidad, la eficiencia y la eficacia del servicio que se llegue a contratar, es que **se declara desierta la presente licitación pública**, con fundamento en el artículo 71 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y de conformidad con la base vigésima segunda, inciso letra a) de las bases de la licitación pública.

De conformidad con el artículo 59 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios **la presente licitación pública se declara concluida para todos los efectos legales a que haya lugar.**

La fecha, hora y el lugar para dar a conocer a los licitantes el sentido de la presente resolución será conforme al calendario establecido en las bases de la licitación pública, siendo el **LUNES 02 DE OCTUBRE DEL AÑO 2023, A LAS 15:30 HORAS**, en el siguiente lugar: **en la Jefatura de Proveeduría (Unidad Centralizada de Compras), ubicada en el Primer Piso de la Unidad Municipal Administrativa (UMA), con domicilio en Av. Mezquital No. 604, Colonia Los Portales, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48315.**

-----FIN DE LA RESOLUCIÓN-----

NOTA: La presente resolución la emitió el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios 2021-2024, en la Sesión Extraordinaria de fecha **lunes 02 de Octubre del año 2023**, quedando asentado en el **OCTAVO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA**, con los votos a favor de los vocales siguientes: **L.A.E. LUIS**

ACTO PARA DAR A CONOCER EL FALLO O RESOLUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA
NO. LPM CA/031/2023

ALBERTO MICHEL RODRÍGUEZ, con el carácter de Presidente del Comité; **LIC. OMAR ALEJANDRO TALAVERA RODRÍGUEZ**, Profesionista Especializado en el Comercio Exterior, en su carácter de vocal; **ING. JORGE ALBERTO PATIÑO CRUZ**, por parte de la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX), en su carácter de vocal; **C. PAÚL ALEJANDRO NERI LOPEZ**, Ganadero, en su carácter de vocal; todos integrantes del referido Comité.

La presente Acta, será difundida a través de la página de internet del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, en <https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-licitaciones> por el término establecido en el artículo 69, numeral 4 de la Ley.

La presente Acta hace las veces de notificación personal para los licitantes, de conformidad con la Base Octava, numeral 6, fracción IV, inciso letra "d", de las Bases de la Convocatoria a la Licitación Pública.

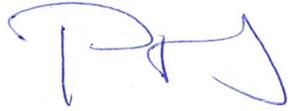
Se hace constar que a este acto no asistió persona alguna en calidad de licitante.

Se hace constar que a este acto no asistió persona alguna que manifestara su interés de registrar su asistencia como observador.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminado este Acto, siendo las **15:48 horas**, del día **lunes 02 de Octubre del año 2023**.

Esta Acta consta de **5 hojas**, firmando para los efectos legales y de conformidad a los asistentes a este evento.

POR PARTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS 2021-2024:

| NOMBRE | CARGO | FIRMA |
|----------------------------------|---|---|
| LIC. ROSALBA PAOLA TORRES MEDINA | TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS Y SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ. |  |

POR PARTE DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL:

| NOMBRE | CARGO | FIRMA |
|-----------------------------|---------------------|---|
| MTRO. HÉCTOR LÓPEZ GONZÁLEZ | CONTRALOR MUNICIPAL |  |



ACTO PARA DAR A CONOCER EL FALLO O RESOLUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA
NO. LPM CA/031/2023

POR PARTE DE LOS LICITANTES:

SIN ASISTENCIA DE LICITANTES.

OBSERVADORES:

SIN ASISTENCIA DE OBSERVADORES.

----- FIN DEL ACTA -----

